

T.M. IZNALLOZ

Nº	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO Y A+ PROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR TOTAL PARCIAL m ²
				Girasol Secano Labor Secano Labor Secano	12.289 10.756 1.935

RELACION DE INTERESADOS
T.M. PIÑAR

Nº	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO Y A+ PROVECHAMIENTO	SUPERFICIE A EXPROPIAR TOTAL PARCIAL m ²
57			Luis Vilches Días	Labor Riego	3.393
58			Francisco Martínez Fuentes y otros	Acceso a Era	64
58A			Francisco Martínez Fuentes	Labor Riego	572
59			Hros. de Angustias Fuentes Utrilla	Girasol Riego	6.070
60			Antonio Martínez Fuentes	Labor Riego	4.532
				Labor Secano	1.263
61			Antonio Martínez Fuentes	Labor Secano	948
				Olivos	6.567
62			Francisco Martínez Fuentes	Olivos	5.685
63			Manuel López Romero (C/Martínez Campos, 24 - 3º A Granada)	Olivos	40.417
				Monte bajo	1.224

RESOLUCION de 16 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas de promoción pública en Torredonjimeno (Jaén) (J-85-240/V).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 30 viviendas de Promoción Pública en Torredonjimeno (Jaén), construidas al amparo del expediente J-85-240/V.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en: C/ Ponce de León y C/ Núñez de Balboa.

Tipo vivienda: A.
Nº viviendas: 8.
Nº dormitorios: 2.
Superficie útil: 58,00 m².

Tipo vivienda: B.
Nº viviendas: 18.
Nº dormitorios: 3.
Superficie útil: 70,73 m².

Tipo vivienda: C.
Nº viviendas: 4.
Nº dormitorios: 4.
Superficie útil: 81,76 m².

Los solicitudes han de presentarse en el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en el plazo de sesenta días, a contar desde la

fecha de publicación de este anuncio en el BOJA, utilizando el impreso oficial que se facilitará en el mencionado Ayuntamiento.

En ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de promoción pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, tal como establece el artículo 7 del Decreto 237/85.

Los peticionarios del régimen de Familia Numerosa, podrán gozar de los beneficios que les otorga la Ley, previo petición o lo que se acompañará fotocopia del Título correspondiente debidamente compulsado, así como de una subvención de hasta el 50% de la renta correspondiente.

Las solicitudes se clasificarán de acuerdo con los baremos fijados por el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Jaén, 16 de octubre de 1987.- El Delegado, Francisco Vallejo Serrano

COOPERATIVA DEL CAMPO Y GANADERA

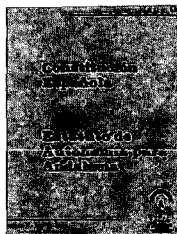
ANUNCIO de disolución (PP. 959/87).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la vigente Ley de Cooperación, se anuncia a todos los asociados que en la reunión celebrada el pasado veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis se aprobó la disolución de la Cooperativa, haciéndose la liquidación de cuentas pertinente, aprobándose por mayoría de los asistentes.

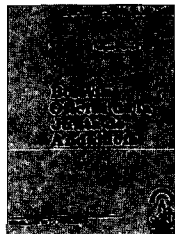
Villaviciosa, 25 de septiembre de 1987.- El Socio Liquidador, Manuel Mariscal Fernández.- D.N.I. nº 75.597.959.

PUBLICACIONES

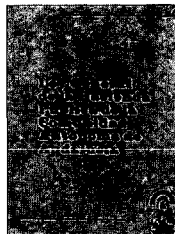
Colección: TEXTOS LEGALES



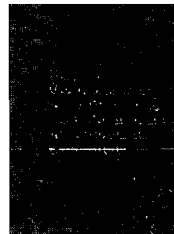
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



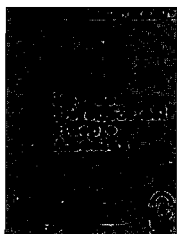
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



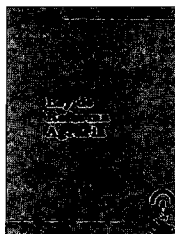
PVP: 200 pts.



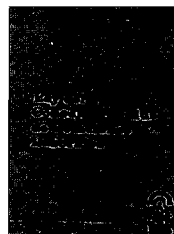
PVP: 200 pts.



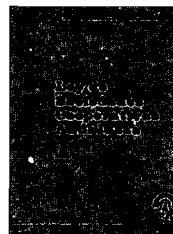
PVP: 200 pts.



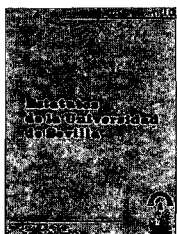
PVP: 200 pts.



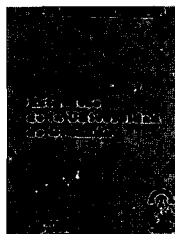
PVP: 200 pts.



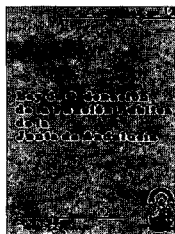
PVP: 425 pts.



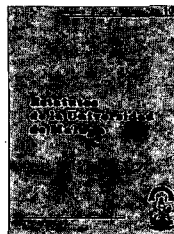
PVP: 300 pts.



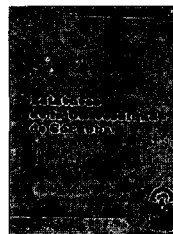
PVP: 300 pts.



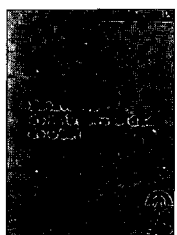
PVP: 200 pts.



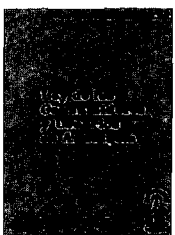
PVP: 500 pts.



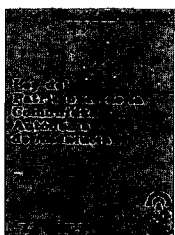
PVP: 560 pts.



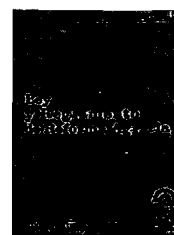
PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

- 6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para **1988** en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, se sugiere la conveniencia de que estas renovaciones para el año **1988**, se empiecen a comunicar al **Servicio de Publicaciones y BOJA** a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal en el que se consigne número de la suscripción, en cualquier caso a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.